



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de Marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N°000318-2024-OAJ-MPLC, de fecha 27 de Marzo del 2024, del Director General de Asesoría Jurídica, Informe N°000054-2024-MPLC/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, del Director General de Administración; el Informe N°000010-2024-MPLC/OA, de fecha 12 de Enero del 2024, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N°1444-2023-MPLC-IVP/RO-RAQ, de fecha 19 de Diciembre del 2023, del Gerente de Instituto Vial Provincial (e), Informe N°161-2023-MPLC-IVP/OOCC, de fecha 19 de Julio del 2023, del Residente y Supervisor de Obra , y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de enero del 2024, en su Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPLC/A, que delega facultades y/o atribuciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, al gerente Municipal; señalando textualmente en su numeral 10.- Resolver en forma parcial o total los contratos suscritos por la Municipalidad Provincial La Convención, derivados de procesos de selección, conforme lo establecido en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344.-2018-EF y modificatorias;

Que, en fecha 14 de noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N°19-2023-AS-UA-MPLC, derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01, entre la Municipalidad Provincial de la Convención y el contratista SR. MIGUEL ANGEL PALANTA TAPIA., para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-809 TRAMO SERRANUYOC KM 02-180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (1,2.62 KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; por un monto total de S/ 113,700.00 (Ciento trece mil con setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en los cuales se deberá ejecutar las horas maquina efectivamente trabajadas por cada unidad; según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	DETALLE	U.M	CANT.	P.U S/	SUB TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE MAQUINA SECA CON OPERADOR	PLACA: BUW-805 MARCA: SINOTRUK MODELO: ZZ3257N364HE1 SERIE: LZZ1ELVD3PA102187 AÑO: 2023	H/M	300	130.00	39,000.00
02	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA – MAQUINA SECA CON OPERADOR	MARCA: HYUNDAI MODELO: R300LC-9S SERIE: HHKHZ810KD0000779 AÑO: 2015	H/M	150	270.00	40,500.00
03	SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA – MAQUINARIA SECA CON OPERADOR	MARCA: JOHN DEERE MODELO: 670G JD SERIE: 1DW670GXTHD681746 AÑO: 2017	H/M	90	250.00	22,500.00
04	SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO – MAQUINA SECA CON OPERADOR	MARCA: HAMM MODELO: HAMM 3411 SERIE: H1792616 AÑO: 2017	H/M	65	180.00	11,700.00
TOTAL						113,700.00

Que, mediante Informe N° 161-2023-MPLC-IVP/OOCC, de fecha 19 de Julio del 2023; el Residente de Obra Ing. Oscar Comejo Gómez y el Supervisor de Obra – Ing. Cesar A. Medina Galindo, quienes se dirigen al Gerente de Instituto Vial Provincial – Ing. Rosemarie Alemán Quispe, para informar que en fecha 18/12/2023, se concluyeron los trabajos de ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-809 TRAMO SERRANUYOC KM 02-180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (1,2.62 KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por tal motivo solicita la Resolución Parcial del Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA. Asimismo informa que dichas maquinarias tienen saldos pendientes que no serán utilizados debido a que ya se cumplió con las actividades programadas para dicha actividad por lo que se solicita resolución parcial del Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC, derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01;

Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC, con la O/S N° 2908 solo se trabajó con las maquinarias según los siguientes cuadros:

DESCRIPCION	HORAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101-135 HP (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01).	65	S/ 180.00	S/ 11,700.00
	HORAS EJECUTADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	45	S/ 180.00	S/ 8,100.00
	HORAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	20	S/ 180.00	S/ 3,600.00

DESCRIPCION	HORAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
ALQUILER DE MOTONIVELADORA 130-135 HP (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01).	90	S/ 250.00	S/ 22,500.00
	HORAS EJECUTADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	60	S/ 250.00	S/ 15,000.00
	HORAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2024-GM-MPLC

DESCRIPCION	HORAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 m3 (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01).	300	S/ 130.00	S/ 39,000.00
	HORAS EJECUTADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	170	S/ 130.00	S/ 22,100.00
	HORAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	130	S/ 130.00	S/ 16,900.00

Que, mediante Informe N° 1444-2023-MPLC-IVP/RO-RAQ, de fecha 19 de Diciembre del 2023, la Ing. Rosemarie Alemán Quispe (e) – Gerente del Instituto Vial Provincial, se dirige al Lic. Adm. Maurice Taboada del Pino – Jefe de la Unidad de Abastecimiento; con la finalidad de solicitar la RESOLUCION PARCIAL del Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC, derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01; para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-809 TRAMO SERRANUYOC KM 02-180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (1,2.62 KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; señalando que el acto administrativo que resuelve a la presente relación contractual es de mutuo acuerdo, según el Acta de Resolución Parcial del Proceso de Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01, por un total de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles); el cual se deberá resolver de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC). Derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01.	HORAS CONTRATADAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL POR RESOLVER S/
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 10 HP	20	S/ 180.00	S/ 3,600.00
ALQUILER DE MOTONIVELADORA 130-135 HP	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M3	130	S/ 130.00	S/ 16,900.00
TOTAL A RESOLVER	180	S/ 560.00	S/ 28,000.00

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el Art. 36 la Resolución de los Contratos por las siguientes causales:

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 164°, numeral 164.4 señala lo siguiente:

(...)
164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Que, el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, señala:

Artículo 165°. Procedimiento de Resolución de Contrato.

(...)
165.6. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.
(...)

Que, mediante Informe N° 000010-2024-MPLC/OA, de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, se pronuncia del análisis completo del expediente y concluye que se proceda, previa opinión legal y acto resolutorio con la RESOLUCION PARCIAL del Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC, derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01; para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-809 TRAMO SERRANUYOC KM 02-180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (1,2.62 KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; que asciende al monto total de S/ 113,700.00 (Ciento trece mil con setecientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	HORAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101-135 HP (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01).	65	S/ 180.00	S/ 11,700.00
	HORAS EJECUTADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	45	S/ 180.00	S/ 8,100.00
	HORAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	20	S/ 180.00	S/ 3,600.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2024-GM-MPLC

DESCRIPCION	HORAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
ALQUILER DE MOTONIVELADORA 130-135 HP (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01).	90	S/ 250.00	S/ 22,500.00
	HORAS EJECUTADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	60	S/ 250.00	S/ 15,000.00
	HORAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00

DESCRIPCION	HORAS CONTRATADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 m3 (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01).	300	S/ 130.00	S/ 39,000.00
	HORAS EJECUTADAS	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	170	S/ 130.00	S/ 22,100.00
	HORAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL S/
	130	S/ 130.00	S/ 16,900.00

DESCRIPCION (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC). Derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01.	HORAS CONTRATADAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL POR RESOLVER S/
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101-135 HP	20	S/ 180.00	S/ 3,600.00
ALQUILER DE MOTONIVELADORA 130-135 HP	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M3	130	S/ 130.00	S/ 16,900.00
TOTAL A RESOLVER	180	S/ 560.00	S/ 28,000.00

Que, mediante Informe Legal N°000318-2024-OAJ-MPLC, de fecha 27 de Marzo del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina declarar PROCEDENTE la RESOLUCIÓN PARCIAL del Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC, derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01; a favor del contratista SR. MIGUEL ANGEL PALANTA TAPIA, equivalente al monto de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles), sobre la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-809 TRAMO SERRANUYOC KM 02-180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (1,2.62 KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 36.1 del artículo 36° y al RLCE, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 164° Causales de resolución, numeral 164.4 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.; la misma que se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCION (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC). Derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01.	HORAS CONTRATADAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL POR RESOLVER S/
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101-135 HP	20	S/ 180.00	S/ 3,600.00
ALQUILER DE MOTONIVELADORA 130-135 HP	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M3	130	S/ 130.00	S/ 16,900.00
TOTAL A RESOLVER	180	S/ 560.00	S/ 28,000.00

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la RESOLUCIÓN PARCIAL del Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC, derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01; a favor del contratista SR. MIGUEL ANGEL PALANTA TAPIA, equivalente al monto de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles), sobre la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA para la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CU-809 TRAMO SERRANUYOC KM 02-180 A SERRANUYOC BAJO KM 04+820 (1,2.62 KM), DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 36.1 del artículo 36° y al RLCE, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 164° Causales de resolución, numeral 164.4 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.; la misma que se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCION (Contrato N° 19-2023-AS-UA-MPLC). Derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2023-OEC-MPLC/LC-01.	HORAS CONTRATADAS POR RESOLVER	COSTO UNITARIO S/	SUB TOTAL POR RESOLVER S/
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101-135 HP	20	S/ 180.00	S/ 3,600.00
ALQUILER DE MOTONIVELADORA 130-135 HP	30	S/ 250.00	S/ 7,500.00
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M3	130	S/ 130.00	S/ 16,900.00
TOTAL A RESOLVER	180	S/ 560.00	S/ 28,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Gerencia de Instituto Vial Provincial, Oficina de Abastecimientos, Oficina General de Asesoría Jurídica, mayor diligencia en la emisión de actos administrativos, debiendo de observar los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 298-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento la notificación del presente acto resolutorio a la Contratista, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación automática del Contrato. El expediente deberá recabarlo en la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
[Signature]
Ccon. Julio Wilber Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENCIA MUNICIPAL



CC/
Alcaldía
VP
OGA
OA (Adj. Exp)
ST-PAD
OTIC
Archivo/JWLS